

Ayuntamiento de Punta Umbría

Expediente n.º: 8256/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Prórroga del Presupuesto 2025 para 2026

Fecha de iniciación: 22/12/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que no resulta posible cumplir, antes de 31 de diciembre, los trámites necesarios para que el Presupuesto del próximo ejercicio entre en vigor el 1 de enero de 2026,

Considerando el informe de Intervención de fecha 22 de Diciembre, sobre la prórroga para el año 2026 del Presupuesto municipal de 2025 actualmente en vigor, con los ajustes oportunos), así como el informe sobre el estudio de la estabilidad presupuestaria,

Examinada la documentación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la prórroga del presupuesto de 2025 para el año 2026 conforme con el contenido señalado en informe de Intervención de fecha 22 de Diciembre, y por tanto:

A). Los ajustes a la baja que deben efectuarse sobre los créditos iniciales del Presupuesto anterior, a fin de que no se prorroguen los créditos recogidos por el artículo 21.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, serán como mínimo, todos los referentes al contenido de los capítulos 6 y 7, salvo los financiados total o parcialmente (en el importe que corresponda) con recursos generales detallados en el anexo de inversiones (134.000 €) por entender que tienen un componente continuista, así como los derivados de



Ayuntamiento de Punta Umbría

aprovechamientos/convenios urbanísticos que reiteradamente se vienen produciendo en los distintos presupuestos y con destino obligatorio a dotaciones al PMS (18.000 €), lo que hace unos importes respectivos de 12.726.136,07 € y 617.311,86 €. En congruencia con lo anterior, una vez que se ha determinado que la prórroga del presupuesto no afecte a los capítulos 6 y 7 de gastos (salvo los financiados con recursos generales, y con el concepto 397), tampoco habría de afectar en materia de ingresos a los recursos vinculados a los mismos, y que se concretan en los capítulos 6 (304.920 € + 7.176.537,81 €), 7 (2.086.692,60 €) y 9 (3.775.297,52 €) de ingresos, y que en total ascienden a igual cantidad en gastos (13.343.447,93).

También procede el ajuste a la baja de las cuotas de amortización e intereses de los préstamos a largo plazo finalizados por importe global de 236.515 €, lo que supone las siguientes minoraciones:

- . 011.91304 por un total de 39.545 €
- . 011.91306 por un total de 188.500 €
- . 011.31004 por un total de 2.190 €
- . 011.31006 por un total de 6.280 €

B). El contenido del Presupuesto prorrogado para el año 2026 será, por tanto, a priori el resultante de la aplicación a los créditos iniciales del Presupuesto 2025, los ajustes a la baja señalados en el punto anterior, que suponen un importe total de 13.579.962,93 € en gastos y 13.343.447,93 € en ingresos. De acuerdo con ello, el presupuesto prorrogado de Gastos ascendería a **24.827.861,23 €** y el de Ingresos a **26.266.910,38 €**.

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno y al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Firmado en la villa de Punta Umbría por el alcalde-presidente a la fecha indicada

